



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 29 OCT. 2024

VISTO el Expediente MS-E-45587-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de medicamentos destinados al Centro Asistencial Tolhuin y Hospital Modular CMS 34, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 87 obra Resolución S.A.P.S. y M.C. N° 510/24, mediante la cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Licitación Privada N° 21/24-525 a la firma EQUIPO GEMICO SA CUIT N° 33-71492007-9, renglones N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 38, 39, 40, 41, 43, 48, 49 y 50, alternativa 00, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 9.465.539,00).

Que en orden 97 obra Orden de Compra N° 358/24, conformada por la firma EQUIPO GEMICO SA CUIT N° 33-71492007-9, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 9.465.539,00).

Que a orden N° 101 obra correo electrónico de la forma antes mencionada donde solicita la rescisión de los renglones N° 7, 19 y 31, debido a la falta de stock en el mercado.

Que a orden N° 104 obra Nota S/N°, mediante la cual la Jefe de Servicio de Farmacia del Centro Asistencial Tolhuin y CMS 34 indica que los renglones N° 7, 19 y 31 serán gestionados por cuerda separada, dando continuidad al trámite de rescisión.

Que a orden 107 obra Dictamen D.G.A.J.S.-M.S. N° 1331/24 mediante el cual indican que no existe óbice para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva la rescisión parcial de la Orden de Compra N° 358/24, renglones N° 7, 19 y 31, de conformidad a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 3173/23 y N° 188/23 sus modificatorios y complementarios, y N° 1771/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
Y MEDICINA COMUNITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la Rescisión parcial de la Orden de Compra N° 358/24, emitida a favor de la firma EQUIPO GEMICO SA CUIT N° 33-71492007-9, renglones N° 7, 19 y 31, por un monto total de PESOS CIEN MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 100.020,00), conforme lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.A.P.S. y M.C. N°

000686

/24.

M.S.
C.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Ezequiel Zolezzi
Secretario de Atención Primaria
de la Salud y Medicina Comunitaria